

Cde. Expte. N° 17970/23 H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE**

**RESOLUCIÓN**


Art. 1º: El Departamento Ejecutivo deberá informar a través de las dependencias que correspondan, luego de recibido el presente y en el plazo de 30 días, sobre los siguientes puntos relacionados a la seguridad en el barrio conocido como "El Progreso", y poniendo especial detalle en la cuadrícula que tiene como intersecciones las calles Horacio Oyhanarte y Garrigos, de Villa Tesei, ubicado en nuestra ciudad de Hurlingham:

- a) Adjunte el mapa urbano del delito que permita observar el encuadre de dicho barrio.
- b) Indique cantidad de patrulleros asignados en todo horario para el recorrido del barrio, y su plan de acción.
- c) De existir, indique el número de cámaras de seguridad colocadas en el barrio. Adjunte el croquis de ubicación de las mismas e informe si todas están funcionando, caso contrario, en qué plazo estarán en condiciones óptimas.
- d) Accionar del C.I.P. ante reclamos del barrio.
- e) Cantidad de personal policial y/o seguridad ciudadana asignados al barrio, como así también, estrategia desarrollada para prevenir el delito.
- f) Respecto a cifras delictivas, indique en números la cantidad de delitos en este barrio en los últimos cuatro años y agregue su tipificación.


Art. 2º: Comuníquese al D.E.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, el primer día del mes de junio de dos mil veintitrés.

REGISTRADA BAJO EL N° 012/23.

  
Pedro Joaquín Estaimasi  
SECRETARIO  
H.C.D. HURLINGHAM



  
Cecilia Pilar Sáenz  
PRESIDENTA  
H.C.D. HURLINGHAM